



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL DE HUAYCÁN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.**



Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial que celebran de una parte el **HOSPITAL DE HUAYCÁN**, con domicilio legal en Avenida José Mariátegui S/N A.H. Huaycán Zona B, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, representado por el médico cirujano **Jorge Luis Sánchez Veintimilla**, en calidad de Director encargado mediante Resolución Ministerial N° 188-2017/MINSA, identificado con DNI N° 08518709, a quien en adelante se denominará el **HOSPITAL**; y de la otra parte **LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C**, con domicilio legal en Avenida José Antonio Lavalle S/N (ex Hacienda Villa), distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, representada por su Decano Dr. **Alberto Martín Casas Lucich**, designado mediante Resolución Rectoral N° 139-2017-R-UPSJB, identificado con DNI N° 07187070, y por su Rector Dr. **Rafael Urrelo Guerra**, designado mediante Resolución N° 002-2014- PRE-UPSJB, inscrito en Asiento A 00028 de la Partida Electrónica N° 11482532 de la Superintendencia Nacional de Registro Públicos, identificado con DNI N° 10713936, a quien en adelante se denominará **LA FACULTAD**, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio Especifico, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

**EL HOSPITAL**, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, encargado de conducir, regular y promover la implementación del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud (SNDCS) a nivel subregional con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona.

**LA FACULTAD**, es parte integrante de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C., integrada por profesores, alumnos y graduados, dedicada al estudio de investigación, creación y mejoramiento del conocimiento para la formación científica y humanística de profesionales, docentes y técnicos, con el propósito de formar profesionales en el campo de la salud, bajo un enfoque Científico y Humanista.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO**

Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia-Servicio e Investigación realizadas en el **HOSPITAL** para los estudiantes de **LA FACULTAD** de la Escuela Académico Profesional de Medicina Humana, Enfermería, Estomatología, Tecnología Médica, carrera Psicología y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos.

**CLÁUSULA TERCERA: ÁMBITO DEL CONVENIO**

El ámbito geográfico sanitario que servirá como área programática para la ejecución del convenio es el que corresponde al **HOSPITAL**, la suscripción de este convenio se regirá por las disposiciones sobre regionalización docente asistencial que se establezcan, en coordinación con el Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES). Se sujetarán a la organización, funcionamiento y jurisdicción del establecimiento de salud comprendido en el ámbito geográfico sanitario asignado.



MINSA DGGDRH  
**OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**  
 Responsable:   
 Folio: 346-1047 Fecha: 17, ABR 2017  
 RS 032 - 2005 - SA, numeral VII, inciso 4  
 RM 468 - 2008 / MINSA, numeral 6.3.1

**CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

**EI HOSPITAL y LA FACULTAD** se comprometen en el desarrollo del proceso docente asistencial e investigación asumiendo los siguientes compromisos:

**Del HOSPITAL,**

- 4.1. Ofertar anualmente un número de campos clínicos que estará en función de la capacidad instalada del **HOSPITAL** conforme al marco normativo vigente tanto del Ministerio de Salud (MINSA), del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) y normas conexas, complementarias y accesorias.
- 4.2. Ofrecer ambientes en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades docente-asistenciales, conforme a la normatividad vigente.
- 4.3. Otorgar facilidades para que los profesionales del **HOSPITAL** que sean docentes de **LA FACULTAD** realicen docencia en servicio, sin desmedro del cumplimiento de sus actividades asistenciales y administrativas como trabajadores del **HOSPITAL**.
- 4.4. Facilitar y supervisar el desarrollo de trabajos de investigación que lleven a cabo los estudiantes y docentes de **LA FACULTAD** en el marco normativo vigente, nacional como internacional.
- 4.5. Poner a disposición equipos e instrumental para el desarrollo de las actividades docente-asistenciales programadas.
- 4.6. Proporcionar a **LA FACULTAD** el Plan Anual de Desarrollo de las Personas para determinar conjuntamente la contribución de ésta en su ejecución, lo cual se especificará en la Programación Conjunta correspondiente.
- 4.7. Supervisar el cumplimiento del uso de los elementos de identificación, implementos de protección y bioseguridad de los estudiantes de **LA FACULTAD** en los servicios.
- 4.8. Comunicar a **LA FACULTAD**, las faltas cometidas por los estudiantes, quienes son pasibles de sanciones en el ámbito docente asistencial; por parte del Subcomité de la Sede Docente, sin perjuicio de ser pasibles de sanciones por parte de **LA FACULTAD**, en el ámbito académico.

**De LA FACULTAD,**

- 4.9. Cumplir con presentar oportunamente al Subcomité de la Sede Docente, la información requerida para la Programación Conjunta, como plazo máximo un mes antes de iniciar el semestre académico siguiente con carácter obligatorio, y cuanta información sea requerida con los plazos acordados por ambas partes.
- 4.10. Respetar el funcionamiento y organización de los servicios del **HOSPITAL** así como también, cumplir sus normas internas.
- 4.11. Cumplir con las normas vigentes pertinentes, las disposiciones que el MINSA emita y las normas emanadas del SINAPRES.
- 4.12. Proporcionar los materiales de bioseguridad, en las cantidades y períodos que requieran sus los estudiantes de **LA FACULTAD** durante su estancia en el establecimiento de acuerdo a la Programación Conjunta.
- 4.13. Contribuir con equipos, instrumentos y/o materiales que favorezcan la actividad docente asistencial. Los detalles se precisarán en la Programación Conjunta.
- 4.14. Asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios que puedan ocasionar los estudiantes y personal de la **FACULTAD** a la infraestructura, equipos, instrumental y personas del **HOSPITAL** durante el desarrollo de las actividades docente asistenciales y reponer de manera inmediata, sin necesidad de requerir a (el/los/las) estudiante(s), docente o personal involucrado(as), sin perjuicio que **LA FACULTAD** establezca

MINSa DGGDRH  
**OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**

Responsable: \_\_\_\_\_

Folio: 346-2017

Fecha: 19 ABR 2017

RS 032 - 2005 - SA, numeral VII, Inciso 4  
RM 466 - 2009 / MINSa, numeral 6.3.1



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Huaycán



### CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

El presente Convenio puede ser modificado, previo acuerdo expreso de las partes, y se hará por escrito y de mutuo acuerdo entre ellas, y previa opinión favorable que la instancia de pregrado emitan a través de la Dirección General de Personal de la Salud del MINSa, o la que haga sus veces.

### CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

En caso de no resolverse las controversias en el contexto de la Cláusula Séptima y se determine la resolución del presente convenio, el CONAPRES será responsable de expedir la resolución correspondiente.

Este convenio podrá ser resuelto unilateralmente, por cualquiera de las partes, dando aviso a las partes por lo menos, con ciento ochenta (180) días previos al inicio del año académico siguiente, mediante Carta Notarial.

Dicha resolución no afectará las actividades programadas de los estudiantes de pregrado de **LA FACULTAD** en el **HOSPITAL**, para las cuales se seguirán aplicando las disposiciones pertinentes del convenio suscrito.

En señal de conformidad suscriben las partes tres (3) ejemplares, a los 10 días del mes de Noviembre del año 2017.



*[Handwritten signature]*

M.C. JORGE LUIS SÁNCHEZ VEINTIMILLA  
Director (e)  
HOSPITAL DE HUAYCÁN



*[Handwritten signature]*

ALBERTO MARTÍN CASAS LUCICH  
Decano  
Facultad de Ciencias de la Salud  
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.



*[Handwritten signature]*

DR. RAFAEL URRELO GUERRA  
Rector  
Facultad de Ciencias de la Salud  
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.

MINSa DGGDRH  
**OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**

Responsable: *[Handwritten signature]*

Folio: 346-2017 Fecha: 19.8 ABR 2017

RS 032 - 2005 - SA, numeral VII, inciso 4  
RM 468 - 2008 / MINSa, numeral 6.3.1